



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01538-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **11 ENE 2023**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1.- Corrija en el acápite "DECLARACIÓN JURAMENTADA" el número de la letra de cambio, teniendo en cuenta que quedó otro número que no coincide con el que obra en el título ejecutivo que adjuntó como base de recaudo.

2.- Incluya en el acápite de notificaciones frente a la segunda dirección de los demandados, la ciudad a la cual corresponde, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

12 ENE 2023 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría